



## RESOLUCIÓN No. 9065 de 2023 (08 de septiembre)

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

### EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994<sup>1</sup>, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994<sup>2</sup> y la Resolución No. 2857 de 2018<sup>3</sup>, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

#### 1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. Mediante Acta de reparto del 06 de octubre de 2022, le correspondió al Despacho del Magistrado **ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA** y por decisión de la Sala Plena de la Corporación del 07 de junio de 2023 fue asignado a la Honorable Magistrada **FABIOLA MARQUEZ GRISALES** – Presidenta del Consejo Nacional Electoral, conocer de todo lo relacionado con las presuntas irregularidades en la inscripción de cédulas en los municipios de los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ATLÁNTICO	23
CALDAS	27
HUILA	37
TOLIMA	47
VAUPÉS	6
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

<sup>2</sup> "Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral".

<sup>3</sup> "Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones".

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**1.2.** El próximo veintinueve (29) de octubre de 2023 se llevará a cabo las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles (Juntas Administradoras Locales) en todos los municipios del país.

**1.3.** El proceso de inscripción de ciudadanos para votar con ocasión de las elecciones para Autoridades Locales que se llevarán a cabo el próximo veintinueve (29) de octubre de 2023, tiene un periodo de inscripción comprendido entre el veintinueve (29) de octubre de 2022 hasta el veintinueve (29) de agosto de 2023, en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011.

**1.4.** Mediante Auto del 16 de febrero de 2023, el Despacho sustanciador, asumió conocimiento e inició el procedimiento de oficio por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA** y se decretó la práctica de pruebas.

**1.5.** El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a las siguientes entidades:

ENTIDAD PÚBLICA	TIPO DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN
Defensoría del Pueblo	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Delegada en lo Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Registraduría Municipal de ICONONZO	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Alcaldía Municipal de ICONONZO	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Misión de Observación Electoral	Correo electrónico	13 de marzo de 2023
Ministerio Público	Correo electrónico	13 de marzo de 2023

**1.6.** El día 21 de marzo de 2023, la Registraduría municipal de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, informó que en cumplimiento a lo ordenado en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, se efectuó la fijación y desfijación del AVISO en un lugar visible, así:

**Auto de fecha 16 de febrero de 2023**

Fecha de fijación	Fecha de desfijación
13 de marzo de 2023	21 de marzo de 2023

**1.7.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-; Sistema de Seguridad Social –BDUA del ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social y del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-.

**1.8.** Mediante Auto de fecha 05 de mayo de 2023<sup>4</sup>, se decretó la práctica de pruebas para un mejor proveer en el departamento del **TOLIMA**.

**1.9.** Lo anterior, por decisión de la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, al encontrar pertinente utilizar otras bases de datos y hacer un estudio integro de la denominada trashumancia histórica, bajo los principios de necesidad y valoración de la prueba, por lo que se requirió a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que realizara los cruces de las bases de datos antes enunciadas hasta el 29 de agosto de 2023.

**1.10.** En cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 05 de mayo y de 07 de septiembre de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entregó al Despacho Sustanciador el cruce de las bases de datos de las cédulas inscritas dentro de los periodos comprendidos desde el 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023; con las siguientes bases de datos:

- Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-.
- Sistema de Seguridad Social –BDUA del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.
- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**-.
- Archivo Nacional de Identificación –**ANI**-
- Censo Electoral año 2019.

---

<sup>4</sup> “Por medio del cual se decreta la práctica de pruebas para mejor proveer dentro de las actuaciones administrativas adelantadas por la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el departamento de **TOLIMA**, con ocasión al proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el marco de las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### 2.1. SOBRE LA COMPETENCIA

#### 2.1.1. Constitución Política.

El numeral 6 del artículo 265 superior, señala:

*“(...) El Consejo Nacional Electoral regulará, inspeccionará, vigilará y controlará toda la actividad electoral de los partidos y movimientos políticos, de los grupos significativos de ciudadanos, de sus representantes legales, directivos y candidatos, garantizando el cumplimiento de los principios y deberes que a ellos corresponden, y gozará de autonomía presupuestal y administrativa. Tendrá las siguientes atribuciones especiales:*

*(...)*

*6. Velar por el cumplimiento de las normas sobre Partidos y Movimientos Políticos y de las disposiciones sobre publicidad y encuestas de opinión política; por los derechos de la oposición y de las minorías, y por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...).”*

#### 2.1.2. Ley 163 de 1994<sup>5</sup>

*“(...) ARTÍCULO 4. Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción. (...).”*

### 2.2. DE LA INSCRIPCIÓN DE CÉDULAS Y LA RESIDENCIA ELECTORAL

#### 2.2.1. Disposiciones Constitucionales

*“(...) ARTÍCULO 316. En las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, sólo podrán participar los ciudadanos residentes en el respectivo municipio.”*

#### 2.2.2. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

##### 2.2.2.1. Decreto 2241 de 1986<sup>6</sup>.

*“(...) Artículo 1º. El objeto de este código es perfeccionar el proceso y organización electorales para asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresado en las urnas. En consecuencia, el Consejo de Estado, el Consejo Nacional Electoral y, en general, todos los funcionarios de la Organización electoral del país, en la*

<sup>5</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

<sup>6</sup> “Por el cual se adopta el Código Electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*interpretación y aplicación de las leyes, tendrán en cuenta los siguientes principios orientadores:*

(...)

*4). Principio de la capacidad electoral. Todo ciudadano puede elegir y ser elegido mientras no exista norma expresa que le limite su derecho.*

(...)

**ARTICULO 11.** *El Consejo Nacional Electoral tendrá a su cargo la suprema inspección y vigilancia de la organización electoral y en el ejercicio de estas atribuciones cumplirá las funciones que le asignen las Leyes y expedirá las medidas necesarias para el debido cumplimiento de éstas y de los Decretos que las reglamenten.*

(...)

**ARTÍCULO 76.** *A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.*

(...)

**ARTICULO 78.** *La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito.*

*La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.*

*No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal. (...).*

#### **2.2.2.2. Ley 136 de 1994<sup>7</sup>.**

*“(...) ARTÍCULO 183. Entiéndase por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo. (...).” (Resaltado fuera del texto).*

#### **2.2.2.3. Ley 163 de 1994<sup>8</sup>.**

El artículo 4 de la Ley 163 de 1994, dispone en cuanto a la residencia electoral, que:

<sup>7</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>8</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*“(...) Para efectos de lo dispuesto en el artículo 316 de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.*

*Se entiende que, con la inscripción, el votante declara bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio.*

*Sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral, declarará sin efecto la inscripción”*

#### **2.2.2.4. Ley 1475 de 2011<sup>9</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 49. INSCRIPCIÓN PARA VOTAR.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)”.*

#### **2.2.2.5. Ley 559 de 2000<sup>10</sup> modificado por la Ley 1864 de 2017<sup>11</sup>.**

*“(...) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El nuevo texto es el siguiente:> El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (...)”*

#### **2.2.2.6. Decreto 1294 de 2015<sup>12</sup>.**

Con el objeto de brindar garantías para la transparencia de los procesos electorales, el Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto corresponde a la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía. Para estos efectos, expidió las consecuentes disposiciones, así:

<sup>9</sup> “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”.

<sup>10</sup> “Por la cual se expide el Código Penal”.

<sup>11</sup> “Mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática”.

<sup>12</sup> “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*(...) **ARTÍCULO 2.3.1.8.3. CRUCES DE INFORMACIÓN.** La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales, con las siguientes bases de datos:*

- *Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN, administrada por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.*
- *Base de Datos Única del Sistema de Seguridad Social -BDUA del FOSYGA, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.*
- *Base de Datos de los Beneficiarios que Acompaña la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE.*
- *Registro de la Unidad de Víctimas, adscritas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-DPS.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Nacional Electoral podrá requerir a la Registraduría Nacional del Estado Civil el cruce de información con cualquier base de datos pública o privada que se considere útil para establecer la residencia electoral.*

*(...)*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.5. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.** La Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones, y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas, el resultado del cruce de base de datos.*

***ARTÍCULO 2.3.1.8.6. DECISIÓN Y NOTIFICACIÓN.** El Consejo Nacional Electoral, con base en la información indicada en el artículo precedente, tomará la decisión que corresponda, la cual será notificada de conformidad con las normas legales pertinentes.*

***PARÁGRAFO.** El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)*

## **2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.3.1. Resolución No. 2857 de 2018<sup>13</sup>.**

El Consejo Nacional Electoral mediante acto administrativa creó el procedimiento breve y sumario a seguir en las investigaciones para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, cuyos titulares no residan en la correspondiente circunscripción electoral, en los siguientes términos:

***(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRASHUMANCIA ELECTORAL.** El Consejo Nacional Electoral adelantará de oficio o a solicitud de parte, los procedimientos administrativos por trashumancia electoral.*

<sup>13</sup> *“Por la cual se establece el procedimiento breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y se dictan otras disposiciones”.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*Para el inicio de la actuación administrativa de manera oficiosa, el CNE analizará la información que reciba sobre la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.*

**PARÁGRAFO:** *Las inscripciones de cédulas de ciudadanía realizadas con anterioridad al inicio del respectivo periodo, podrán ser verificadas de conformidad con lo establecido en el presente Acto administrativo.*

(...)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMISIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.** *El Magistrado Sustanciador a quien le correspondió por reparto el asunto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la queja, asumirá su conocimiento mediante auto y ordenará la práctica de pruebas que estime necesarias.*

*Copia del auto se fijará en un sitio visible de la Registraduría del Estado Civil del Municipio correspondiente por cinco (5) días calendario; la constancia de fijación y desfijación será enviada de forma inmediata y por el medio más expedito al CNE.*

*Del mismo modo se ordenará su publicación en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debiendo sus administradores expedir constancia, que se allegará al expediente.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil enviará mensajes electrónicos a los ciudadanos relacionados en el auto que avoca conocimiento, siempre que se cuente con la información disponible para tal fin.*

*Desde la publicación del aviso y hasta los tres (3) días siguientes, los ciudadanos relacionados en la actuación podrán presentar y solicitar la práctica de pruebas.*

*El termino de fijación del aviso no interrumpe ni suspende la actuación administrativa.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DEL CRUCE DE DATOS.** *En el auto que decide la admisión, el Magistrado Sustanciador decretará los cruces de las bases de datos que le servirán de soporte para adoptar decisiones, tales como las del SISBEN, DPS y CENSO ELECTORAL y de todas aquellas que considere procedente.*

*El cruce de la información suministrada por las bases de datos, se deberá realizar en forma simultánea, considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las plataformas de las bases de datos señaladas.*

*La Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, en forma permanente, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información:*

- a) *La base de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio;*
- b) *El archivo Nacional de identificación ANI;*
- c) *Potencial de inscritos;*
- d) *Datos históricos del Censo Electoral;*
- e) *La información adicional que se requiera, informará oportunamente sobre las alertas derivadas del comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía tomando como base el comparativo de los censos poblacional y electoral, con su respectivo mapa de riesgo.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El Consejo Nacional Electoral realizará todas las acciones encaminadas a la implementación de un software a su cargo, para realizar los cruces de las bases de datos pendiente y las actividades necesarias tendientes a la verificación de la residencia electoral.*



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el consejo Nacional Electoral solicitará a las entidades públicas y privadas la información necesaria para verificar los datos aportados por los ciudadanos al momento de su inscripción.

(...)

### 3. ACERVO PROBATORIO

Obra en el expediente, los elementos probatorios que se relacionan a continuación:

**3.1.** Archivo plano remitido por la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil con la relación de las cédulas de ciudadanía inscritas para los periodos comprendidos entre el 13 de marzo de 2021 al 13 de enero de 2022, para Congreso de la República; del 14 de enero 2022 al 29 marzo de 2022, para Presidente y Vicepresidente de la República y del que actualmente se encuentra en curso desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 29 de agosto de 2023 con el respectivo cruce con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**-, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social -**ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**-, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

**3.2.** Certificación de la división política del municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**.

### 4. CONSIDERACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

#### 4.1. De la residencia electoral y la trashumancia.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 316 establece que en los procesos electorales para la escogencia de las autoridades del orden local, solo pueden participar aquellos ciudadanos que residan en los respectivos municipios del Departamento de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

**TOLIMA**, lo que deriva en que cuando se inscriben en el censo electoral, los ciudadanos que no tienen vínculo material con los mismos, vulneran el citado precepto Superior; dicho en otras palabras, el propósito del Constituyente fue garantizar que en las elecciones locales solo participen personas que tengan un interés directo, es decir, que tengan un verdadero arraigo o sentido de pertenencia con el municipio en el que se inscribieron.

Al respecto, la Corte Constitucional en providencia T-135 del 2000, sostuvo:

*“(...) El derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, se radica en cabeza de todos los ciudadanos, pero está expresamente limitado por la Carta Política a los residentes, en el municipio, cuando se refiere a la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos del mismo carácter, pues el constituyente colombiano encontró que de esta forma debía cumplirse con el fin esencial del estado, de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Así, la práctica de incluir en los censos electorales municipales a personas que no residen en el lugar, a fin de que esos votantes sean escrutados junto con los residentes en la elección de las autoridades locales o la decisión de asuntos que afectan a los habitantes de determinado municipio, claramente viola las disposiciones constitucionales aludidas, y es una actuación irregular que debe ser controlada por el Consejo Nacional Electoral, pues en esos casos, esta entidad debe ejercer de conformidad con la ley, la atribución especial de velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías. (...)”.*

En efecto, la trashumancia electoral o trasteo de votos, es una práctica reprochable y maligna, contraria al ordenamiento jurídico, en la que ciudadanos que, sin residir en un municipio, y por tanto sin un interés legítimo para hacerlo, participan en los procesos electorales en una determinada municipalidad a la cual no pertenecen, terminan por elegir o influir en la elección de las autoridades locales.

Así entonces, para que se configure la trasgresión del artículo 316 de la Constitución Política, se requiere que se encuentre en contravía de la definición de residencia electoral referida en el artículo 183 de la ley 136 de 1994<sup>14</sup>, la cual dispuso que la misma se entiende como “*el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo*”.

A su turno, el artículo 4° de la Ley 163 de 1994<sup>15</sup>, en concordancia con el artículo 316 de la Constitución Política, definió la residencia electoral como “*aquella donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral*” y estableció que, con la inscripción, el ciudadano, bajo la gravedad del juramento, declara residir en el respectivo municipio, acorde a lo preceptuado en el artículo 78 del Código Electoral.

<sup>14</sup> “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.

<sup>15</sup> “Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral”.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Vale referir, que mediante Sentencia C-307 del 13 de julio de 1995, la Corte Constitucional sostuvo que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, había sido derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, y por su parte la Sección Quinta del Consejo de Estado, sentenció que el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, no se encontraba derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, en los siguientes términos:

*“(…) Para esta Sala, el artículo 183 no se encuentra derogado, puesto que la norma posterior no es contraria, sino que complementa el concepto de residencia. Tampoco se comparte el argumento de la Corte en el sentido de afirmar que la derogatoria se produce porque “ambas disposiciones regulan el desarrollo legal del concepto de residencia electoral para efectos de aplicar el artículo 316 de la Constitución”, puesto que es perfectamente posible que una ley especial y una general desarrollen la misma norma constitucional. Ahora, la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 no significa que exista pluralidad de domicilios, como sucede en el derecho civil, comoquiera que la norma faculta al ciudadano a elegir un solo lugar de residencia electoral -que se concreta en el acto de inscripción-, pero no lo restringe a la casa de habitación sino que le amplía la posibilidad de escoger, además de esa opción, al lugar donde de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, el cual puede tener más sentido de pertenencia que el sitio donde habita.<sup>16</sup> (…)”*

Tal posición fue reiterada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, en Sentencia del 12 de diciembre de 2001, en la cual igualmente sostuvo el alto Tribunal Contencioso que:

*“(…) En el artículo 316 de la Constitución Nacional establece que en las votaciones para la elección de autoridades locales y la decisión de asuntos del mismo carácter, solo pueden participar los ciudadanos residentes en el mismo municipio. Este precepto fue desarrollado por el artículo 183 de la Ley 136 de 1994 que definió la residencia electoral y el artículo 4 de la Ley 163 del mismo año que estableció la presunción de residencia electoral con base en la inscripción en el censo electoral. La Corte Constitucional, al examinar la constitucionalidad del artículo 183 de la Ley 136 de 1994 consideró que el mismo había sido derogado tácitamente por el 4 de la Ley 163 de 1994 por ser norma posterior y especial y decidió inhibirse de hacer un pronunciamiento de fondo. Esta Sala no comparte esa apreciación por considerar que no existe la pretendida antinomia invocada por la Corte Constitucional en el texto de ambos preceptos.*

*El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 prescribe que residencia electoral es el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee algunos de sus negocios o empleo, presupuestos materiales que pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales, tal como puede ocurrir con el domicilio. No obstante, respecto de aquélla, la ley establece que debe ser única y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o en alguno de los municipios en relación con los cuales tiene uno cualquiera o varios de los vínculos previstos en el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, es decir donde habita, o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo, con el fin de ejercitar en él su derecho político de elegir y ser elegido. Al inscribir su cédula el ciudadano declara bajo la gravedad del juramento residir en el respectivo municipio y ello se constituye en el sustrato de una presunción legal que, como tal, puede ser desvirtuada cuando*

<sup>16</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Consejero Ponente: Darío Quiñones Pinilla. Bogotá, D. C., Siete (7) De Diciembre De Dos Mil Uno (2001). Radicación número: 41001-23-31-000-2000-4146-01(2729).

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*se demuestre que el inscrito no se encuentra en ninguna de las situaciones descritas en el artículo citado.*

*Es claro, sin embargo, que si el ciudadano al momento indica una dirección como del lugar de su residencia o trabajo, se debe inferir que es esa y no la otra la que configura al vínculo material con el municipio donde se está inscribiendo, de tal manera que si se acredita con prueba idónea que en el lugar indicado como de residencia o de ejercicio de su actividad profesional o negocio no reside o trabaja, con ello se habrá desvirtuando la presunción de residencia electoral. (...)*”.

Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia del 14 de marzo de 2019 emitida para el radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00, Magistrada Ponente **ROCÍO ARAÚJO OÑATE**, anotó al respecto los criterios para definir la residencia electoral, lo siguiente:

*“(…) Sin desconocer la anterior discusión respecto a la vigencia del artículo 183 de la Ley 136 de 1994, inclusive, considerando que fue derogado por el artículo 4° de la Ley 163 de 1994, lo cierto es que el primero de ellos suministró los elementos esenciales de la residencia electoral, los cuales hasta el día de hoy han sido considerados por la jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Sección Quinta del Consejo de Estado, para precisar que dicha residencia puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que (i) habita, (ii) en el que de manera regular está de asiento, (iii) ejerce su profesión u oficio y/o (iv) en el que posee alguno de sus negocios o empleo, pues las anteriores constituyen alternativas que tienen los ciudadanos para inscribir su cédula a efectos de ejercer su derecho al voto, teniendo claro que el lugar en el que se efectúe dicha inscripción, constituirá la única residencia para efectos electorales. (...)”.*

De lo anterior se colige, que de conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política y los artículos 183 de la Ley 136 de 1994 y 4 de la ley 163 de 1994, ha de presumirse la residencia electoral “en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral; de manera que con la inscripción de la cédula bajo la gravedad de juramento manifiesta que reside en el municipio” y que la definición de residencia electoral no sólo se encuentra delimitada por el lugar donde se habita, sino también por el espacio o asiento donde el ciudadano ejerce su profesión, oficio o posee alguno de sus negocios o empleos; de manera que la residencia electoral de un ciudadano surge por la relación material que tiene con el municipio donde pretende ejercer el derecho, tal como lo señala el artículo 183 *Ibidem*.

Ahora, de conformidad con los artículos 76 y 78 del Código Electoral y el artículo 49 de la Ley 1475 de 2011, el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Así mismo, tales disposiciones jurídicas señalan que para que el acto de inscripción se torne válido requiere de la presentación personal del ciudadano ante el funcionario electoral del lugar donde desee sufragar, con la impresión de la huella de su dedo índice derecho. Cuando el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, la inscripción para votar, únicamente se podrá llevar a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y hasta dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Así las cosas, en el marco del artículo 316 de la Constitución, el concepto de residencia tiene como propósito garantizar que las personas que efectivamente tiene un vínculo con la entidad territorial, sean las llamadas a participar en las votaciones para las elecciones de las autoridades locales y/o la resolución de asuntos que incumben al territorio, y, por ende, evitar que la democracia participativa local sea afectada por la injerencia de sujetos políticos ajenos a la realidad territorial.

En este orden, la residencia electoral puede predicarse por la relación del votante con el lugar en el que: **(i)** habita, **(ii)** en el que de manera regular está de asiento, **(iii)** ejerce su profesión u oficio y/o **(iv)** en el posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, del hecho que una persona no habite en el lugar en que votó no puede concluirse con grado de certeza que ésta no sea su residencia electoral, pues la misma también puede establecerse por otro tipo de relación del ciudadano con el territorio, verbigracia, el ejercicio de una profesión, oficio, poseer algún negocio, empleo o ser el lugar en cuestión en el que de manera regular está de asiento. No obstante, lo anterior, la residencia electoral es única, motivo por el cual el ciudadano debe escoger solo un lugar para inscribir su documento de identidad a fin ejercer el derecho al voto, teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente.

Además, si una persona inscribe su documento de identidad más de dos veces, se tendrá en cuenta la última inscripción, la cual anula las anteriores, tal y como lo ha manifestado el Consejo de Estado en sentencia precitada, así:

*“(...). El segundo, que de la mencionada norma se desprende que la residencia electoral es única, relacionada con “el municipio en donde se encuentre registrado el votante, en el entendido de que, al hacerlo, el votante manifiesta residir en ese municipio”, lo que le ha permitido precisar a esta Sección que “el ciudadano debe escoger uno –y solo uno– de estos lugares para inscribir su cédula, pues no se puede tener más de una residencia electoral”.*

*3.4.1.2.1. En consonancia, con el hecho que la residencia electoral es única, no puede olvidarse que el artículo 76 del Código Electoral (Decreto 2241 de 1886) prescribe que “el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral” (destacado fuera de texto), y que el artículo 80 del mismo estatuto de manera inequívoca señala que “cuando un ciudadano inscriba su cédula dos o más veces, la última inscripción anula las anteriores”, confirmando así que sólo puede escogerse un lugar para inscribir el documento de identidad a fin de ejercer el derecho al voto. (...)”.*

Huelga advertir que como quiera que el artículo 4° de la ley 163 de 1994, señala que con la inscripción, el ciudadano declara bajo la gravedad de juramento que reside en el respectivo municipio, sin importar la naturaleza de la elección, quien inscriba su cédula en lugar distinto al municipio donde reside, podría incurrir en el delito de falso testimonio

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

consagrado en el artículo 442 del Código Penal, que dispone: *“El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”*

No en muy pocos casos, antes que tratarse de un descuido o desconocimiento del ciudadano que incurre en ella, la trashumancia electoral responde a una actividad organizada, masiva y sistemática, cuyo objetivo principal es, precisamente, favorecer indebidamente algunos intereses y propuestas políticas, afectando y distorsionando la genuina expresión de la voluntad popular de una comunidad determinada.

#### **4.2. De la trashumancia histórica.**

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

En otras palabras, se trata del ciudadano que, sin residir en el municipio, figura o hace parte del censo electoral por haberse inscrito otro, lo que ha conllevado a que históricamente haya sufragado allí; empero sin tener relación material con la circunscripción electoral.

Al respecto, el Consejo de Estado en la pluricitada sentencia, mencionó lo siguiente:

*“(…) En el entender de la Sala, cuando se hace referencia a la trashumancia histórica, se hace alusión al traslado de ciudadanos de lugar distinto a aquel en que residen o encuentran un verdadero arraigo o interés, y que influyeron en anteriores procesos electorales de carácter local, de manera tal que históricamente personas ajenas a la realidad territorial han incidido en decisiones relativas a la misma, por lo que resulta necesario identificarlas en aras de dejar constancia de dicho fenómeno y por supuesto tomar los correctivos a que haya lugar. (…)”*

#### **4.3. Trashumancia electoral y mecanismos para contrarrestarla.**

Con el fin de prevenir y combatir la trashumancia electoral o trasteo de votos, que sin duda alguna atenta contra la democracia participativa local, se han implementado diversos mecanismos a los que brevemente se hará alusión, para luego profundizar en uno de ellos, cual es, el procedimiento breve y sumario que adelanta el Consejo Nacional.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Uno de los mecanismos, se encuentra en el artículo 389 del Código Penal Colombiano, que en los siguientes términos, reprocha la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía desconociendo la relación que deben tener los votantes con el territorio, con el propósito de obtener indebidamente una ventaja en los comicios y/o un provecho ilícito para sí o para terceros, así:

*“(…) **ARTÍCULO 389. FRAUDE EN INSCRIPCIÓN DE CEDULAS.** El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta (50) a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*En igual pena incurrirá quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros. (…)”*

Por otra parte, a nivel jurisdiccional, se encuentra la causal específica de nulidad de los actos de elección relacionada con la trashumancia, establecida en el numeral 7 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, así:

*“(…) **ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL.** Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

*(…)*

*7. Tratándose de la elección por voto popular por circunscripciones distintas a la nacional, los electores no sean residentes en la respectiva circunscripción (…)”*

Finalmente, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida al Consejo Nacional Electoral por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Por consiguiente, frente a una posible injerencia de ciudadanos no habilitados para ejercer el derecho al voto en una determinada circunscripción, es imperiosa la intervención de esta Corporación con el fin de cumplir no sólo el mandato Constitucional de garantizar la participación ciudadana legitimada para la toma de decisiones, sino para garantizar la eficacia del voto como manifestación libre y espontánea del poder ciudadano.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

De manera que cuando se presentan denuncias, quejas, alarmas ciudadanas o de instituciones que dan cuenta del posible acaecimiento de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, o si de oficio lo considera necesario, la Corporación deberá activar sus competencias en aras de evitar y combatir la trashumancia electoral.

Como resultado de esa atribución, mediante la Resolución No. 2857 de 2018, el Consejo Nacional Electoral reglamentó el procedimiento breve y sumario a seguir para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas, garantizando así los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba que hacen parte del núcleo esencial del debido proceso establecido por el artículo 29 de la Constitución.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, determina que habrá de presumirse la residencia electoral en el lugar donde se encuentra registrado el ciudadano en el censo electoral, pues con la inscripción el elector manifiesta, bajo la gravedad de juramento, el residir en el correspondiente municipio; presunción de residencia esta que al ser *iuris tantum*, admite prueba en contrario. Por lo tanto, un soporte probatorio es el componente inevitable para desvirtuar tal presunción, luego entonces, para desvirtuar la presunción de residencia del inscrito, es indispensable acreditar que el inscrito no reside, no trabaja, no se encuentra en el lugar de asiento, no posee negocio o empleo, no está de manera regular en el mismo; lo cual implica que no basta simplemente demostrar que el inscrito reside en otro municipio distinto al que se inscribió, pues la misma no se restringe a la casa de habitación, toda vez que cualquiera de las alternativas nombradas son suficientes para probar que éste tiene una relación material que implica arraigo o sentido de pertenencia al lugar en el cual se inscribió<sup>(17)</sup>.

Para tal finalidad, la Resolución No. 2857 de 2018, establece mecanismos para hacer efectivo y oportuno el control de la trashumancia electoral. Tal acto administrativo faculta a la Corporación para que efectúe un cotejo o cruce de bases de datos de distintas entidades públicas o privadas, con la finalidad de obtener los elementos de juicio necesarios que le permitan confirmar o desvirtuar, la residencia electoral de los ciudadanos, en tanto que las bases de datos seleccionadas para efectuar tal cotejo o cruce, serán aquellas que otorguen información relativa a los ciudadanos, específicamente en lo que a la identificación de su lugar de residencia electoral se refiere y el resultado de dichos cruces será el insumo principal que nutrirá las decisiones que sobre trashumancia electoral o inscripción irregular de cédulas adopte la Corporación.

<sup>17</sup> Ver al respecto, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta, Consejero Ponente: Mauricio Torres Cuervo. Bogotá, D. C., Sentencia del once (11) de junio de dos mil nueve (2009) Radicación número 20001-23-31-000-2007-00239-01



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Finalmente, cabe reseñar que no solo el artículo 40 de la Constitución Política garantiza a todo ciudadano el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a través de, entre otros medios, el derecho a elegir; sino también instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Colombia es parte, protegen este derecho de participación política, como lo es el caso de la Carta Democrática Interamericana de la OEA<sup>(18)</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>(19)</sup>, y la Convención Americana de Derechos Humanos<sup>(20)</sup>. Sin embargo, debe ponerse de presente también que estos tratados obligan a los Estados a garantizar la genuina expresión de la voluntad popular de sus asociados.

#### **4.4. De los requisitos para la presentación de quejas por inscripción irregular de cédulas.**

El Consejo Nacional Electoral, con fundamento en la Constitución Política, la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, es competente para conocer y llevar a cabo las investigaciones por presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía o trashumancia electoral. Es por ello, que el precitado acto administrativo reglamentó el procedimiento breve y sumario, dejando consignado en su artículo cuarto, los requisitos mínimos que debe contener la queja los cuales son: *“a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir digital. b) El Objeto de la queja. c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa, o las razones en las cuales se apoya. d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital. e) Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita. f) Copia de la solicitud en medio magnético. g) Firma del solicitante.”*

Dichas exigencias fueron avaladas por el Consejo de Estado en la ya citada sentencia (Radicado 11001-03-28-000-2018-00049-00), anotando los requisitos que deben contener las quejas sobre trashumancia electoral, así: *“(i) nombres, apellidos, documento de identidad e identificación del solicitante o su apoderado; (ii) el objeto de la queja; (iii) una narración*

<sup>18</sup> **Artículo 3.** “Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.”

<sup>19</sup> **Artículo 25.** “Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores (...)”

<sup>20</sup> **Artículo 23.** “Derechos Políticos. 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: (...) b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, (...) 2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

*de los hechos y razones que sustenta ésta; (iv) relación de los nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio en el que se encuentra inscrito su documento de identidad; (v) la indicación de las pruebas que se pretenden hacer valer; (vi) y la firma del peticionario.”.*

Por otro lado, en el inciso segundo del artículo tercero de la Resolución 2857 de 2018<sup>21</sup>, establece el término en el cual los ciudadanos pueden presentar las quejas por trahumancia electoral, el cual finaliza a los tres días calendarios siguientes al vencimiento de las inscripciones de cédulas de ciudadanía, por ello, para las elecciones del 29 de octubre de 2023, dichas inscripciones se vienen realizando desde el 29 de octubre de 2022 e irá hasta el 29 de agosto de 2023.

#### **4.5. Cruce de base de datos.**

Dentro de la presente investigación obra la correspondiente base de datos allegada vía correo electrónico al expediente, en el que se encuentra el cruce efectuado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de la información de las cédulas inscritas en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA** con **(i)** las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –**SISBEN**–, administrada por el Departamento Nacional de Planeación DNP, **(ii)** la base de datos única del Sistema de Seguridad Social –**ADRES**– adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, **(iii)** el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –**DPS**–, **(iv)** el archivo Nacional de identificación, **(v)** el histórico del censo electoral y **(vi)** Instituto Geográfico Agustín Codazzi – **IGAC**.

##### **4.5.1. Criterios de decisión.**

Esta Corporación en desarrollo de las facultades asignadas por la Constitución y la Ley, una vez adelantados los procedimientos establecidos y el material probatorio recaudado, procede a indicar los parámetros sobre los cuales abordará los criterios de decisión para resolver sobre la declaratoria sin efecto de la inscripción de cada cédula de ciudadanía investigada, a efectos de establecer las condiciones de valoración y calificación que corresponde cursar y evaluar para adoptar la medida pertinente, reiterando que para el caso de autos, relacionado con el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la

---

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Resolución No. 2857 de 2018. La queja podrá ser presentada a partir del primer día calendario de la fecha establecida para la correspondiente inscripción de cédulas y hasta dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos de datos mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, la Sala advierte que, con fundamento en cada inscripción ciudadana, se verificará, conforme dispone el artículo 8 de la Resolución 2857 de 2018 expedida por ésta Corporación, de manera simultánea lo siguiente: el **CENSO ELECTORAL** para los comicios electorales de autoridades locales celebradas en el año 2019, con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos; el registro del **SISBEN** a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el mismo; el registro del **ADRES** teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el registro del **DPS** a fin de determinar el municipio de incorporación e **IGAC** (Instituto Geográfico Agustín Codazzi).

Adicionalmente, con base en el Acto Administrativo emanado del Consejo Nacional Electoral ya citado, considera procedente la Sala Plena de ésta Corporación verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **ICONONZO - TOLIMA**, en las siguientes bases de datos, verificación que se realizará respecto de aquellos ciudadanos de quienes, o bien no se halle registro alguno en las bases de datos citadas en líneas anteriores, o bien se hallen registros que, a priori, conlleven a su exclusión del respectivo censo electoral, a fin de identificar la propiedad de bienes inmuebles de los ciudadanos en el municipio, todo lo cual según las consideraciones que se exponen en los numerales **4.5.1.1** al **4.5.1.4** de la presente Resolución.

#### **4.5.1.1. CENSO ELECTORAL 2019**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos del **CENSO ELECTORAL** conformado para las elecciones de autoridades locales celebradas durante el año 2019, a partir del cual es posible concluir si la inscripción efectuada por el ciudadano obedeció a cambios en la zona y puesto de votación, pero manteniéndose dentro del mismo municipio, en cuyo caso resulta lógico concluir que no se presentó una inscripción irregular, pues la misma no tendría por propósito acudir el día de los comicios a lugar distinto al de su residencia electoral ya fijada.

Adicionalmente, se mantendrá incólume la inscripción bajo el criterio antes mencionado, teniendo en cuenta que de anularse la misma el ciudadano retornaría al último registro en el censo electoral, lo que conllevaría a que se mantendría en el mismo municipio, pero en

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

puesto y zona de votación distinta a la de la respectiva inscripción, tornándose insustancial la decisión.

#### **4.5.1.2. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES – SISBEN.**

La Sala inicia el análisis de la información recaudada en las presentes diligencias con el registro que aparezca en la base de datos única del **SISBEN**, que se fundamentan en los resultados que arrojan encuestas efectuadas directamente en los hogares, en las que, dentro de otros aspectos, se presume la comprobación de que los ciudadanos habiten en el municipio para poder hacerlos beneficiarios de programas sociales estatales en tal localidad.

Así las cosas, en aquellos municipios en los que aparecen registrados los ciudadanos en la base de datos del **SISBEN**, serán tenidos por la Sala como prueba sumaria de su lugar de habitación.

#### **4.5.1.3. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.**

En igual sentido, se acudirá al registro único del Sistema de Seguridad Social -**BDUA** del **ADRES**- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sobre lo cual se tendrá de esta información, únicamente como indicio negativo para aquellos ciudadanos que estén con régimen subsidiado en un municipio diferente al cual se efectúa la inscripción de la cédula, pues es evidente que el vínculo material de residencia se encuentra en donde la administración municipal, como ente del Estado, utiliza tal mecanismo contribuyendo con la población que no cuenta con capacidad de pago para que pueda afiliarse al sistema de seguridad social en salud.

Debe advertirse que si se encuentra coincidencia entre en el Municipio donde se halla el registro del **ADRES**, tanto en el régimen contributivo y/o subsidiado, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.5.1.4. BASE DE DATOS SUMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – DPS**

Así mismo se hará la verificación de la residencia en la base de datos suministrada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, que tienen como objeto formular, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos para la inclusión social y reconciliación en términos de la superación de pobreza y pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la gestión territorial y la atención y reparación a las víctimas de conflicto.

Luego entonces, la base de datos suministrada conforme a lo dispuesto en el Decreto 1294 de 2015 y la Resolución 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, comporta un elemento probatorio idóneo para establecer vínculo material derivado del registro de ciudadanos inscritos dentro del citado programa, en tanto que figurar registrado en la base de datos de esta entidad se traduce inicialmente en vínculo positivo de residencia electoral.

Así las cosas, respecto de los ciudadanos que al revisar la información se encuentre que el lugar en que aparecen registrados en las bases de datos suministradas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social coincide con aquel en que se inscribieron para votar, se les mantendrá incólume su inscripción, al tenerse por demostrada su residencia en el municipio.

#### **4.5.1.5 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC.**

Finalmente se acudirá cuando no se haya encontrado información en las bases de datos anteriores –SISBEN, ADRES y EPS-, a la base de datos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, a fin de establecer mediante el catastro nacional, la coincidencia entre las inscripciones de las cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO- TOLIMA**, y la base de datos de propietarios de inmuebles registrados en el municipio en mención.

De lo anterior, se advierte que, si se encuentra coincidencia entre el Municipio donde se halla el registro de un inmueble en la base de datos el IGAC, con aquel en donde se inscribió la cédula de ciudadanía, se tendrá como positiva su residencia electoral en el mismo, manteniéndose incólume la inscripción materia de verificación.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### 4.6. El cumplimiento de la decisión

Cuando el Consejo Nacional Electoral adopta determinaciones acerca de la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, lo hace en ejercicio de facultades de policía administrativa y, por tanto, sin perjuicio de la procedencia de recurso, las mismas son de aplicación inmediata.

Al respecto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, ratificó que:

*“(...) Este acto administrativo, como lo ha venido reiterando la Sala, por su naturaleza, es una decisión de policía administrativa de aplicación inmediata, en los términos del artículo 1 del Código Contencioso Administrativo, cuyo fin es “evitar o remediar una perturbación de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad y circulación de personas y cosas” y como resulta de lo establecido en el artículo 4 de la ley 163 de 1994, donde se señala que sin perjuicio de las sanciones penales, cuando mediante procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral declarará sin efecto la inscripción. Lo anterior es aplicable, aun cuando contra esa decisión procediera, por la vía gubernativa, un recurso de reposición. (...)”<sup>22</sup>*

Lo dictado encuentra revalidación en el párrafo del artículo 2.3.1.8.6 del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015 emanado del Ministerio del Interior, el cual señala que:

*“(...) El procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan. (...)”*

Finalmente, advierte esta Corporación que el presente pronunciamiento se circunscribe exclusivamente a los criterios de decisión expresamente considerados en la parte motiva de la presente resolución y que se derivan de los cruces de las bases de datos, lo que conlleva a que sea ésta una de las sendas y múltiples resoluciones sobre las cuales el Consejo Nacional Electoral pueda pronunciarse en relación con el municipio de **ICONONZO - TOLIMA**, en tanto que de los criterios de decisión antes expuestos y de los datos reportados a la fecha por la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda un remanente sobre los cuales se debe efectuar análisis adicionales, lo cual supedita la actuación administrativa a nuevas evaluaciones y por consiguiente a diversos pronunciamientos que comprenderán a los inscritos para votar en la circunscripción electoral en comento.

<sup>22</sup> Consejo de Estado - Sección Quinta, Sentencia del 10 de diciembre de 1998, expediente No. 2121.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

#### **4.7. Traslado a Órganos de Control**

La ocurrencia de presuntas irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO – TOLIMA**, no solo se circunscribe a la competencia administrativa que ostenta el Consejo Nacional Electoral para dejar sin efecto la inscripción, dado que dentro de este contexto pueden surgir variables que comportan causas que, con base en el acervo de pruebas recaudadas, se logra suponer que el proceso de inscripción de cédulas puede tener connotaciones que permitan activar la competencia en materia penal que corresponde a la Fiscalía General de la Nación o, en materia disciplinaria que compete a la Procuraduría General de la Nación.

En efecto, las irregularidades detectadas tienen capacidad para tipificarse como conductas prescritas en la legislación penal que, por la omisión o acción de uno o varios sujetos, pueden lesionar el bien jurídico amparado y atentar contra la pureza del voto y la efectividad del sufragio. Sobre este punto se debe señalar que si bien el Estatuto Penal Colombiano contempla dieciséis modalidades de delitos en contra de la participación democrática, existen otras conductas tipificadas que no corresponden expresamente a las infracciones contra los mecanismos de participación democrática, pero que pueden cometerse en torno del proceso mismo, independientemente del fraude en inscripción de cédulas, delito conocido como *trashumancia electoral* o *trasteo de votos*, que se configura cuando por medios indebidos se desplazan e inscriban ciudadanos habilitados para votar en lugar diferente al que residen, con el fin de obtener ventajas ilegítimas de diversa índole en el proceso electoral. Así entonces, también pueden concurrir conductas delictivas como el falso testimonio, falsedad documental, fraude procesal, compra de votos, corrupción al sufragante, las cuales derivan en un eventual concurso de delitos contra el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, pero en todo caso, materia de conocimiento de la jurisdicción penal, en tanto que la comisión de delitos en los procesos electorales compone una agresión concreta contra la democracia, conocimiento exclusivo de la Fiscalía General de la Nación, que frente a la criminalidad electoral debe atender la política criminal que suministre los presupuestos fundamentales para investigar, procesar y sancionar a los responsables de la comisión de estos delitos.

En este orden de ideas, se ordenará remitir íntegramente el material probatorio a la Unidad Especializada de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la Nación, que ostenta competencia especial asignada por el legislador estatutario para conocer de los presuntos delitos.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

En iguales términos se dispondrá la remisión a la Procuraduría General de la Nación, para la evaluación de las conductas imputables a los sujetos destinatarios del control disciplinario.

#### **4.8. Metodología de interpretación de la parte resolutive**

Para efectos de la decisión, se tomará única y exclusivamente con base en el **criterio general de coincidencia positiva sobre residencial electoral**, es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio, lo que conlleva a mantener incólume la inscripción materia de verificación.

Sin embargo, en los casos en los que revisadas las bases de datos de forma simultánea y arroje como resultado solo **criterios negativos de residencia** sin que se hubiere encontrado un criterio positivo o de coincidencia de que el inscrito reside en el respectivo municipio, conllevará a la exclusión de la inscripción de la cédula en el municipio objeto de investigación en el presente proveído, por considerar la existencia de trashumancia, sin perjuicio de que aquél pueda ejercer el derecho de contradicción (recurso de reposición), a fin de que aporte los elementos de juicio que confirmen o desvirtúen el análisis de trashumancia que se llevó a cabo.

Así las cosas, las cédulas que se excluyan en el presente proveído podrán encontrar en el cuadro consignado en la parte resolutive, el motivo de su exclusión, que al no arrojar un resultado positivo o de coincidencia en ninguna base de datos, conlleva a que sea excluido del censo electoral para lo cual se indicará la razón por la cual se procede de tal manera.

En mérito de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **ICONONZO – TOLIMA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del año 2023, como consecuencia de haberse acreditado sumariamente la no residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan en el presente artículo, conforme a las razones consignadas en la parte motiva del presente proveído, información contenida en el archivo magnético



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

adjunto (Archivo: ICONONZO.xlsx Código: 90625810), el cual hace parte integral del presente acto administrativo, así:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MOTIVO DE DECISIÓN
1	333838	ANANIAS LEON RAMOS	SISBEN: PANDI ADRES: PANDI DPS: PANDI CENSO 2019: EL CASTILLO IGAC: SIN REGISTRO
2	334648	LEONEL SUAREZ GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
3	346022	MAURICIO PIÑEROS GUTIERREZ	SISBEN: FLANDES ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PANDI IGAC: FLANDES
4	346169	JOSE DEL CARMEN CASTRO VILLARRAGA	SISBEN: PANDI ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PANDI IGAC: SIN REGISTRO
5	347174	JOSE LEONARDO BELTRAN BELTRAN	SISBEN: CABRERA ADRES: CABRERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CABRERA IGAC: CABRERA
6	347716	QUINTILIANO MORA GARZON	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GUASCA IGAC: SIN REGISTRO
7	410746	PROSPERO MARTINEZ GAITAN	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
8	413667	GUSTAVO ARMANDO CAMARGO PRADA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TIBACUY IGAC: SIN REGISTRO
9	1015678	CARLOS JULIO QUEVEDO	SISBEN: MELGAR ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

10	2274857	OMAR ESTEBAN GUTIERREZ ACEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
11	3111053	NELSON ANTONIO PARDO PEÑA	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
12	3125415	JUAN CARLOS CELEITA MELO	SISBEN: CABRERA ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CABRERA IGAC: SIN REGISTRO
13	3125452	JONATAN GUTIERREZ RAMOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CABRERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CABRERA IGAC: SIN REGISTRO
14	3128956	JAIRO SABOYA ZAMBRANO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
15	3231235	HERNANDO FORERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
16	3253292	GREGORIO TELLEZ FLORIDO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
17	3273218	DAVID ALFONSO JUVINAO DAZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
18	4061576	SATURNINO CARO TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOYACA IGAC: SIN REGISTRO
19	4066873	JOSE URIEL CASTRO BALEN	SISBEN: VENECIA ADRES: SILVANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIMIJACA

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

20	4086003	ROMULO NEL RIVERA VARGAS	SISBEN: JUNÍN ADRES: JUNIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
21	4572876	BERSARIO DE JESUS BETANCOURT NIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NOCAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO RICO IGAC: SIN REGISTRO
22	5571798	REY DAVID MENDIETA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
23	5822345	JORGE CARO PAEZ	SISBEN: CHOCONTÁ ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
24	5841579	ABEL DE JESUS TORO VALENCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
25	5860345	JULIO CESAR CIFUENTES AYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
26	5873099	ORLANDO QUINTERO PANCHE	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: CUNDAY CENSO 2019: CUNDAY IGAC: CUNDAY
27	5887487	RAMIRO PARRA MENDOZA	SISBEN: VILLARRICA ADRES: VILLARRICA DPS: VILLARRICA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
28	5893741	ARMANDO LEAL	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
29	5933090	ALCIDES GUERRERO MORENO	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

30	5933256	JOSE IGNACIO GARCIA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
31	5933260	JOSE URIBE RODRIGUEZ	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
32	5933494	VICTOR MANUEL SIERRA	SISBEN: CALI ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
33	5933546	LUIS NORBERTO GARCIA GARCIA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
34	5933634	JOSE ANATOLIO JIMENEZ BOHORQUEZ	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
35	5933854	LUIS ORLANDO GUTIERREZ ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
36	5933864	NOEL VILLAMIL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUNDAY DPS: CUNDAY CENSO 2019: CUNDAY IGAC: SIN REGISTRO
37	5934191	JAIRO TORRES LOPEZ	SISBEN: VILLARRICA ADRES: VILLARRICA DPS: VILLARRICA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
38	5934281	NIXON SUAREZ GARZON	SISBEN: CARTAGENA DE INDIAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
39	5934294	MILCIADES CHAPARRO AREVALO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

40	5934711	VICTOR MANUEL CASTELLANOS FRANCO	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SAN BERNARDO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
41	5934757	LUCIO HERNANDO RUBIANO LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
42	5934799	JOSE MANUEL RODRIGUEZ HERRERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
43	5934923	LUIS ANIBAL DOMINGUEZ ARENAS	SISBEN: EL CARMEN DE VIBORAL ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
44	5935076	DANIEL ZORRO PINEDA	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
45	5935091	VICTOR CLAVIJO PULIDO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
46	5935131	JAVIER PEREZ DIAZ	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
47	5935148	NORBERTO MIRANDA FLOREZ	SISBEN: LOS PATIOS ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
48	5935226	HECTOR RAMIRO RODRIGUEZ DIAZ	SISBEN: LURUACO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
49	5935264	YECID CASTAÑEDA GALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

50	5935271	ALBERTO ESPITIA DIAZ	SISBEN: VALLEDUPAR ADRES: GUAMO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ANZOATEGUI IGAC: SIN REGISTRO
51	5935474	JESUS MARIA CORTES RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
52	5935565	JOHN JAIRO RUBIANO LOPEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
53	5935607	JOSE RICARDO ALFONSO RINCON	SISBEN: SAN JOSÉ DE CUCUTA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
54	5935676	MIGUEL ENRIQUE CUBILLOS MONROY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
55	5935683	JAIRO MAURICIO PINEDA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
56	5935959	EFREN HERNANDO PINEDA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
57	5987566	ESTEBAN GOMEZ CASTRO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
58	6031126	HECTOR MORENO ROMERO	SISBEN: CUNDAY ADRES: CUNDAY DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
59	6031204	JOSE CUPERTINO MUÑOZ LADINO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

60	6031915	ORLAY URREA SASTOQUE	SISBEN: BARRANQUILLA ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
61	6288709	HECTOR RINCON RODRIGUEZ	SISBEN: TULUÁ ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
62	6446716	RONALD EDUARDO RODRIGUEZ RUBIANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
63	6748427	LUIS MIGUEL TIBATA MESA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
64	7555902	JOHN FREDY GONZALEZ RODRIGUEZ	SISBEN: DOSQUEBRADAS ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ARMENIA IGAC: SIN REGISTRO
65	9858517	ORLANDO HERRERA FLOREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
66	10167034	EPIMACO MONTAÑA VEGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: LEBRIJA
67	11227266	ESNEIDER ALBERTO SALAS FERLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
68	11233274	EDGAR HUMBERTO CASTRO PLAZAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CABRERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA CALERA IGAC: SIN REGISTRO
69	11258406	EDUARDO CLAVIJO ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

70	11290712	JOSE CELEMIN IBARRA ACOSTA	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
71	11304356	LUIS FERNANDO ROJAS	SISBEN: MELGAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: FLANDES
72	11309173	JESUS ANIBAL MERCHAN MAHECHA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
73	11320450	ARNULFO SOGAMOSO DURAN	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
74	11374036	ALVARO CESPEDES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO
75	11375439	PEDRO MARTINEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PANDI IGAC: SIN REGISTRO
76	11384506	LUIS ELADIO LIEVANO MARTINEZ	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
77	11389684	IVAN URIEL NARIÑO CORTES	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
78	11516930	JOSE EUSEBIO FORERO GARCIA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
79	11605054	URBANO PEDRAZA PIÑEROS	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

80	11605400	EFREN LEIVA ORTEGON	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
81	12230342	JAIME LOSADA MAJI	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
82	13689598	EDUARDO DIAZ BARAJAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SUAITA
83	13705709	LUIS EDUARDO ARIZA MOSQUERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CIMITARRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
84	13790081	CARLOS HERNAN ALVAREZ ARIZA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
85	13895076	MIGUEL ANTONIO RUIZ	SISBEN: LANDÁZURI ADRES: LANDAZURI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
86	14014053	HARBAY CUELLAR VALENCIA	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: TULUA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
87	14246299	ALBERTO CORTES DIAZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
88	14247917	ALEX FERNANDO MENDEZ	SISBEN: MELGAR ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
89	14249744	EUSEBIO ALBERTO RUBIO MAYORGA	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

90	14252148	NORBEEY SANCHEZ BAUTISTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
91	14252390	VICTOR MANUEL GARCIA ROMERO	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
92	14253404	JOSE ALEXANDER RUBIO CALDAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
93	14255697	EUGENIO MARIA MACHADO TELLEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
94	14269348	JESUS ANTONIO MORENO VARGAS	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
95	14400023	CARLOS CARDOZO MONTEALEGRE	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENECIA IGAC: PUERTO CAICEDO
96	14798257	LUIS CARLOS ZAPATA RODRIGUEZ	SISBEN: TULUÁ ADRES: TULUA DPS: TULUÁ CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
97	15671580	CESAR MANUEL CORDERO OSORIO	SISBEN: SAN MARCOS ADRES: SAN MARCOS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PLANETA RICA IGAC: SIN REGISTRO
98	17141644	ELPIDIO SANCHEZ MONTIEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
99	17629764	JORGE ANTONIO MONSALVE MORALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: PITALITO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

100	17638174	MANUEL ANTONIO PARRA VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
101	17653241	NELSON MARTINEZ LUGO	SISBEN: ALCALÁ ADRES: ALCALA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VALPARAISO IGAC: SIN REGISTRO
102	17659393	WILIAN MONSALVE CASTRO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
103	17671728	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
104	18591048	JOSE RENE OROZCO OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MEDELLIN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
105	18920370	WILSON GUEVARA RIVERA	SISBEN: FORTUL ADRES: FORTUL DPS: FORTUL CENSO 2019: FORTUL IGAC: FORTUL
106	19065360	JORGE ELIECER LEON GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
107	19077894	GUILLERMO FLOREZ RINCON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
108	19096705	JOSE GUSTAVO VASQUEZ	SISBEN: MELGAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
109	19117886	ARIEL VARGAS DELGADO	SISBEN: CHÍA ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: PACHO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

110	19138197	JOSE AUDINO SALDAÑA	SISBEN: SOACHA ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
111	19206144	CESAR CRISANTO MORALES BASTIDAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TENJO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TENJO IGAC: SIN REGISTRO
112	19255791	JUAN DE DIOS MARTIN GARZON	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
113	19266996	JORGE ALVARO RINCON	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PANDI IGAC: SIN REGISTRO
114	19370838	ARMANDO GALEANO GONZALEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
115	20344536	GLADYS MARIA LEON SANTOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
116	20470934	LAUDICE HERNANDEZ OLARTE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
117	20611212	MARIA AMPARO GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
118	20620175	MARIA CONSUELO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SANTA MARTA IGAC: SIN REGISTRO
119	20622300	TRANSITO RODRIGUEZ ORJUELA	SISBEN: FLANDES ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PANDI IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

120	20678849	MARTHA CECILIA NOVOA PINEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA CALERA IGAC: LA CALERA
121	20700235	MARIA CRISTINA TRIANA RUEDA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA PALMA IGAC: SIN REGISTRO
122	20737928	MARIA IRENE DAZA CASTAÑEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIBATE IGAC: SOMONDOCO
123	20781633	NOHORA YANETH CRUZ BAQUERO	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
124	20811216	ANAMINTA ROMERO VILLARRAGA	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
125	20816014	FLOR ALBA GARCIA VELOZA	SISBEN: CABRERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CABRERA IGAC: SIN REGISTRO
126	20816612	FLOR ADY MORALES OCTAVIO	SISBEN: CABRERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: CABRERA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
127	20816873	FLOR YANETH CASTAÑEDA PLAZAS	SISBEN: PASCA ADRES: PASCA DPS: CABRERA CENSO 2019: PASCA IGAC: SIN REGISTRO
128	21018218	YENI YOHANA LAGUNA RAMOS	SISBEN: TOCAIMA ADRES: TOCAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TOCAIMA IGAC: SIN REGISTRO
129	24315767	ANA ELICENIA ORJUELA CORTES	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

130	24717130	LILIANA CARDONA GUZMAN	SISBEN: ARBELÁEZ ADRES: PANDI DPS: PANDI CENSO 2019: PANDI IGAC: SIN REGISTRO
131	24720612	FRANCELY HERRERA IDARRAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NOCAIMA DPS: SAMANÁ CENSO 2019: SAMANA IGAC: SIN REGISTRO
132	26582495	AMANDA ORDOÑEZ CALDERON	SISBEN: PITALITO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PITALITO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
133	26809069	AIDETH MARGARITA MOYA PADILLA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
134	28551326	HEIDY CAROLINA RODRIGUEZ VELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
135	28587040	AMANDA SALAZAR TORO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
136	28667081	GLADYS SABINA GIL PAEZ	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
137	28700232	LEONOR BONILLA ORTIGOZA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
138	28786115	ANA JULIA URREA BOHORQUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
139	28786227	MARIA CENOBIA VILLAR ROJAS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

140	28786381	MARIA ISMENIA GARCIA TORRES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
141	28786852	CARMEN GARCIA CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
142	28786886	CIELO PERALTA RAMIREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: CAJICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
143	28787271	LUZ MYRIAM BARRAGAN GODOY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
144	28787370	GLORIA GARCIA ZUBIETA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
145	28787492	LUZ MARINA BUITRAGO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: FLANDES DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
146	28787619	MARIA ISABEL GUTIERREZ FULA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
147	28787652	LUZ DARY ABRIL	SISBEN: PANDI ADRES: PANDI DPS: PANDI CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
148	28787791	LUZ AMPARO MEDINA CASTAÑEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
149	28787852	SOLEDAD GUTIERREZ FULA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

150	28788935	GLORIA VIRGINIA GORDILLO VARGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PANDI IGAC: SIN REGISTRO
151	28789240	OMAIRA CALDERON BALEN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
152	28789384	DIANA MARCELA PEÑA GARZON	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
153	28846980	CARLINA MONTAÑA GALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
154	28921137	OBDULIA PATIÑO GARCIA	SISBEN: ROVIRA ADRES: IBAGUE DPS: ROVIRA CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
155	28945045	MARIA GRACIELA CUPA ACERO	SISBEN: EL ROSAL ADRES: FACATATIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL ROSAL IGAC: SIN REGISTRO
156	28951549	LUZ ADRIANA CHARRY CUCAITA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CAJAMARCA IGAC: SIN REGISTRO
157	28993667	LUZ MARINA VARGAS CASILINAS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
158	28994343	DEYANIRA RODRIGUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
159	28995468	GLORIA YAZMIN MEDINA SAAVEDRA	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

160	30357682	LUZ MAGALLY ZAMUDIO NOREÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
161	30507416	RUBIELA VALENCIA CERQUERA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
162	33675680	HILDA MARIA MEDINA LEGUIZAMON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARMENIA DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
163	34940837	LIGIA MARGARITA HERNANDEZ VILLEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VENEZUELA IGAC: SIN REGISTRO
164	35328353	MEIBY ESTHER GONZALEZ BETANCUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
165	35479475	SONIA YADIRA RODRIGUEZ TORRES	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: CHIA IGAC: SIN REGISTRO
166	36284194	NATIVIDAD ESGUERRA ORTEGA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN AGUSTIN IGAC: SIN REGISTRO
167	36301967	LUZ DARY MURCIA MOSQUERA	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
168	36312231	LIDA ISABEL REYES SANDOVAL	SISBEN: TELLO ADRES: TELLO DPS: TELLO CENSO 2019: TELLO IGAC: SIN REGISTRO
169	37390166	MAYRA ALEJANDRA MANTILLA GARCES	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: CUCUTA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

170	38140982	LUISA FERNANDA MENDOZA RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
171	38216336	LUZ CECILIA ESPINOSA TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: CAMPOALEGRE
172	38217688	ANA ERCILIA FERLA MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
173	38219664	MARIA NINA LEON VASQUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
174	38364315	CLAUDIA LORENA TRIANA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
175	39521239	ANA ILCE LAMPREA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
176	39526836	MARTA JEANNETTE PARRA POVEDA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: LA CALERA
177	39537590	FLOR ALBA GUTIERREZ ACEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: LA MESA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
178	39545299	MARTHA LUCIA ORTIZ CASASBUENAS	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
179	39551178	GLORIA LEON VASQUEZ	SISBEN: MELGAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: MELGAR

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

180	39551996	MARIA ALBENIZ HERRERA HERRERA	SISBEN: MELGAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
181	39568587	YANIRA CAMACHO PEÑA	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
182	39614052	CARMEN ROSA DIAZ MORALES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
183	39614604	ESTELA OSPINA DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
184	39620226	ROSALBA ROMERO MORENO	SISBEN: CUNDAY ADRES: CUNDAY DPS: CUNDAY CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
185	39620501	MARIA ESTHER PEREZ LOPEZ	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
186	39622144	ALBA NANCI RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
187	39622378	MARTHA ISABEL GODOY TORRES	SISBEN: ARBELÁEZ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
188	39624962	MAGDA LILIANA DUQUE SARMIENTO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
189	39628580	JENID MARISELA GUZMAN GARCIA	SISBEN: PACHO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SASAIMA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

190	39632616	MARIA DORIS LEON FLOREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
191	39633013	RUBELIA MARIA GUEVARA FERIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
192	39665025	MARTHA CILIANA GALLO MURILLO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
193	39725374	SOFIA PINTO GARZON	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
194	39755491	FLORINDA MORALES PERALTA	SISBEN: MELGAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
195	39768746	LUZ MARINA MORENO GUCHUBO	SISBEN: MOSQUERA ADRES: MOSQUERA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MOSQUERA IGAC: MOSQUERA
196	39770287	ALIX LUCED CRISTANCHO GUZMAN	SISBEN: MADRID ADRES: FACATATIVA DPS: GUAYABAL DE SÍQUIMA CENSO 2019: GUAYABAL DE SIQUIMA IGAC: CUNDAY
197	39788019	BLANCA LUCILA CRUZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
198	40277997	MARIA LILIANA VILLALOBOS MORENO	SISBEN: SOACHA ADRES: FUSAGASUGA DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC: SIN REGISTRO
199	40761535	CELIA OCHOA ARTUNDUAGA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

200	40772089	MARTHA LIGIA VILLEGAS PEREA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
201	41349261	AMANDA SIERRA OCAMPO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
202	41433480	GLORIA AMPARO BEDOYA BUSTOS	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
203	41443199	CLEOTILDE GUATAME LEON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
204	41449784	MARIELA CASASBUENAS BOHORQUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
205	41546670	FLORENCIA URREA	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
206	41564347	MARIA DEL CARMEN PIRACHICAN TIBATA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
207	41576349	OLGA LUCIA TRUJILLO CARDENAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
208	41719342	CARMEN YOLANDA RUBIANO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO
209	41727337	MARIA DEL CARMEN MURCIA FORERO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

210	41783649	ANA TULIA RIVERA ORTIZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
211	41936815	NELLY OMayra MURCIA PINZON	SISBEN: LANDÁZURI ADRES: LANDAZURI DPS: LANDÁZURI CENSO 2019: LANDAZURI IGAC: SIN REGISTRO
212	43108208	NANCY MARIA ZABALA MAZO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
213	50851073	EDITH DE JESUS CANTERO BENITEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CERETE IGAC: SIN REGISTRO
214	50900542	LUZ ELENA OSORIO BARRIOS	SISBEN: MONTERÍA ADRES: MONTERIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MONTERIA IGAC: MONTERÍA
215	51577201	MARIA MERCEDES MATIZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
216	51665504	ETELVINA MORALES VELASCO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
217	51677303	AMPARO CARDONA PATIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
218	51678725	ELIZABETH BORDA FANDIÑO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CALI IGAC: SIN REGISTRO
219	51752803	LUZ NIDIA BALLEEN JIMENEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

220	51802574	HELENA DIAZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
221	51870812	GLADYS CHAPARRO AREVALO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
222	51879999	MATILDE SURQUIRA VILLAR	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
223	52105449	SANDRA PATRICIA RINCON PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
224	52203056	MARIA BEATRIZ OCAMPO MARTINEZ	SISBEN: SASAIMA ADRES: SASAIMA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SASAIMA IGAC: SIN REGISTRO
225	52207055	GLORIA LUCIA SALCEDO GARAVITO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
226	52220748	RUBY ESMERALDA ANTONIO BONILLA	SISBEN: PUERTO BOYACÁ ADRES: PUERTO BOYACA DPS: PUERTO BOYACÁ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
227	52283672	MARIA CONSUELO CUBIDES RABA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
228	52293485	MARTHA ISABEL RUBIO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
229	52330011	MARIA EMMA VERANO FINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

230	52429507	MARIA HELENA LEITON FORERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
231	52467570	FLOR LILIANA MANRIQUE AREVALO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
232	52467961	SANDRA MILENA MORALES DIAZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: NEIVA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: NEIVA IGAC: SIN REGISTRO
233	52475575	JUDITH HERNANDEZ MURCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
234	52494459	ADELA TRIANA	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
235	52726679	NIDIA PINZON ROMERO	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
236	52818716	LUDIVIA GIRLEZA RUBIO SALCEDO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
237	52935683	YEIMY PAOLA AGUILAR LOZANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
238	53040280	MARIA ALEJANDRA CAMACHO SUAREZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
239	53076826	CRISTY JOHANA RIOS SANGUINO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

240	53104032	MARIA HILDA MORENO MARTINEZ	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
241	53123100	DIANA MARIA PORRAS GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
242	53890961	ADRIANA PAOLA ARANGO HERNANDEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
243	53932413	LORENA VELASQUEZ CABALLERO	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
244	55195211	DORA LEIDY CHAVARRO ROJAS	SISBEN: OPORAPA ADRES: OPORAPA DPS: OPORAPA CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
245	60368667	ESPERANZA BOTELLO ESPINEL	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
246	63463475	LUZ MARINA SANABRIA RIVERA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
247	65694517	BLANCA NUBIA MORA MONTES	SISBEN: PUERTO SALGAR ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
248	65734664	BLANCA ISABEL GARZON RODRIGUEZ	SISBEN: SILVANIA ADRES: SILVANIA DPS: SILVANIA CENSO 2019: SILVANIA IGAC: SIN REGISTRO
249	65742280	JACQUELINE CASTAÑO ROMERO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

250	65777365	CLAUDIA LILIANA POLANIA ESPINOSA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
251	65798719	ARGENIS SANCHEZ LOAIZA	SISBEN: GRANADA ADRES: GRANADA DPS: LEJANÍAS CENSO 2019: GRANADA IGAC: SIN REGISTRO
252	65807781	DORIS MARTINEZ RUIZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
253	65822119	DIANA YESENIA GUALTERO	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
254	65823046	ELIZABETH MORENO	SISBEN: MELGAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
255	65823380	MARLEN BELTRAN AREVALO	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
256	65823897	MARIA ESPERANZA MARIN BELTRAN	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
257	65825017	YICED PAOLA PARGA GALINDO	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: MELGAR
258	68290013	LEDIS STELLA EREU MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: ARAUCA CENSO 2019: ARAUQUITA IGAC: SIN REGISTRO
259	68291971	YENIMI INOCENCIA EREU MENDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: AGUAZUL DPS: ARAUCA CENSO 2019: ARAUCA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

260	70953678	LUBIN ESNEIDER BUITRAGO GALEANO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
261	74333375	HUGO GONZALO GUERRERO JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIBATE IGAC: SIN REGISTRO
262	79121703	YESID GONZALEZ ORDOÑEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
263	79213970	BREINER CASTILLO GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
264	79259719	JOSE EDILBERTO RODRIGUEZ CORRALES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
265	79362465	JIMMY FREDY OJEDA ROMERO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
266	79422943	JOSE RICARDO CANTOR GAITAN	SISBEN: CABRERA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CABRERA IGAC: FLANDES
267	79474588	PEDRO PABLO GALINDO ARIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
268	79491982	PIMANDER DELGADO TELLEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CHIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
269	79541459	DIEGO FERNANDO RIOS ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

270	79571814	FERNANDO JAVIER GARCIA MACIAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
271	79579214	JUAN CARLOS VELASCO SANCHEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
272	79672092	JUAN PABLO RAMIREZ GARCIA	SISBEN: CAJICÁ ADRES: CAJICA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
273	79761753	GENRRI ALVAREZ SANCHEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
274	79797449	JOHN FREDY QUEVEDO RONCANCIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
275	79815804	NEDILBERTO GUTIERREZ ACEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
276	79834558	AGUSTIN SURQUIRA VILLAR	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIBATE IGAC: SIN REGISTRO
277	79876448	JUAN CARLOS GARCIA GARCIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
278	79902893	JOHN JAIRO GALEANO CIFUENTES	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
279	80123220	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

280	80144304	HERMINZO QUINTERO GONZALEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
281	80164247	MARIO ORLANDO YEPES PEÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: FLANDES
282	80212591	ROLAND OSORIO SEPULVEDA	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
283	80248915	OMAR GABRIEL MENDEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC: SIN REGISTRO
284	80267945	EDGAR BERNAL MARTIN	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
285	80279935	JUAN GABRIEL GALARZA ZAMBRANO	SISBEN: ARBELÁEZ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLETA IGAC: SIN REGISTRO
286	80400560	WILLIAM ESCOBAR DONOSO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: CHIQUINQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
287	80881868	OSCAR DAVID FLOREZ CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ESPINAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
288	82390750	JOSE JAVIER RODRIGUEZ	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: FUSAGASUGÁ CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
289	82390994	JOHN WILLIAM GUALDRON ACEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

290	82392658	CARLOS ERNESTO GUALDRON ACEVEDO	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
291	83218107	JOSE MILDO NORIEGA PARRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: OPORAPA CENSO 2019: OPORAPA IGAC: OPORAPA
292	83219194	JOSE ARLEY MUÑOZ CUELLAR	SISBEN: OPORAPA ADRES: OPORAPA DPS: OPORAPA CENSO 2019: OPORAPA IGAC: SIN REGISTRO
293	86085565	FABIAN OVIEDO CAICEDO	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: FUSAGASUGA DPS: VILLAVICENCIO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
294	93202151	JOSE TIRSO ONATRA FELIX	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
295	93294236	JOSE MIGUEL TORO HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
296	93386253	RUBEN DARIO MONTAÑA PUERTA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
297	93413918	DIEGO MAURICIO CASTRO GUERRA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SASAIMA IGAC: SIN REGISTRO
298	93445257	RAUL LOZANO CORREA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
299	93461195	HERNANDO LEON PRIETO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

300	93461522	WILINGTON RODRIGUEZ JIMENEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
301	93461607	FRALDIN PINTO GARZON	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
302	93461622	OLVER SERGUEY PENAGOS BASTIDAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
303	96343062	SAMUEL CUELLAR SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: CUNDAY DPS: CUNDAY CENSO 2019: CUNDAY IGAC: SIN REGISTRO
304	96354629	HECTOR CAMPOS RAMIREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO CONCORDIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO CONCORDIA IGAC: SIN REGISTRO
305	1000254093	YUXIN DANIEL CALDERON PINZON	SISBEN: SOACHA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SOACHA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
306	1000256867	JUAN CAMILO POLANIA ESPINOSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
307	1000592955	SANTIAGO ALEJANDRO RODRIGUEZ VELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
308	1001044593	ORLANDO YEPES ESPITIA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
309	1001051658	ANA MARIA CORTES IZQUIERDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

310	1001344426	PAULA DORANCE CASTILLO BARBOSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: ARAUQUITA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
311	1001450339	OLGA DORELIA JIMENEZ RESTREPO	SISBEN: TARAZÁ ADRES: AMALFI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
312	1003515663	MARIA CAMILA PINTO RODRIGUEZ	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
313	1003516332	YEYMI YOHANA RODRIGUEZ SIERRA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
314	1003555474	JHENNIFER ALEXANDRA PARRA GUTIERREZ	SISBEN: COELLO ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
315	1003558677	JOSE MIGUEL CONTRERAS PARRA	SISBEN: PANDI ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
316	1003561121	DIANA MARCELA MELO MORA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
317	1003642006	YULY ANDREA RIVERA JIMENEZ	SISBEN: SIBATÉ ADRES: MELGAR DPS: SIBATÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
318	1003752441	JOSE PARRA CHITIVA	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
319	1003882226	LEIDY TATIANA GALARZA GODOY	SISBEN: ARBELÁEZ ADRES: QUEBRADANEGRA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

320	1005692111	ZAIDA TATIANA GARCIA RENDON	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
321	1005718804	KAREN ALEJANDRA NOVOA PARRA	SISBEN: MELGAR ADRES: IBAGUE DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
322	1005720260	AURA MARIA CABEZAS GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
323	1005822550	JIMMY ALEXANDER ROMERO CLAVIJO	SISBEN: PANDI ADRES: PANDI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
324	1005853075	JEISON LEANDRO PADILLA VANEGAS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
325	1005997206	DIVER PARRA RADA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
326	1006159907	FERLEIN MARTINEZ RUIZ	SISBEN: PAIME ADRES: VILLAVICENCIO DPS: PAIME CENSO 2019: PAIME IGAC: SIN REGISTRO
327	1006404223	ALBEIRO ESPINOZA PENAGOS	SISBEN: LA MACARENA ADRES: LA MACARENA DPS: LA MACARENA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
328	1006658469	HERNAIN SALDARRIAGA BEDOYA	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JUAN DE ARAMA IGAC: SIN REGISTRO
329	1006874576	HAROLD FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLAVICENCIO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

330	1007308231	ALDEMAR NORIEGA ORDOÑEZ	SISBEN: PITALITO ADRES: PITALITO DPS: OPORAPA CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
331	1007807701	JHON ENRIQUE LONDOÑO AMAYA	SISBEN: TARAZÁ ADRES: YARUMAL DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TARAZA IGAC: SIN REGISTRO
332	1007835378	DEISON ALEXANDER LONDOÑO AMAYA	SISBEN: TARAZÁ ADRES: AMALFI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MACEO IGAC: SIN REGISTRO
333	1010108477	YURY ANDREA CRUZ ROMERO	SISBEN: VILLARRICA ADRES: VILLARRICA DPS: VILLARRICA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
334	1010163837	LUISA FERNANDA MASMELA BUSTOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
335	1012350034	SULI YANET GARAY GALINDO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
336	1012361490	CRISTIAN SUAREZ HERNANDEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
337	1012371630	SANDRA PATRICIA MARROQUIN CIFUENTES	SISBEN: MELGAR ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
338	1012398369	LEIDY YURANI GUTIERREZ VERANO	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
339	1012460309	ADRIAN ROJAS MARULANDA	SISBEN: PLANADAS ADRES: PLANADAS DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

340	1016047114	INGRID LORENA MEJIA TOVAR	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: SIN REGISTRO DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
341	1018416060	JONATHAN ANDRES FLOREZ BAUTISTA	SISBEN: FUNZA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUNZA IGAC: SIN REGISTRO
342	1018507048	SANDY TATIANA BERNAL ALMARIO	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
343	1019003018	LEONYD PINTO GARZON	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
344	1019057395	DIANA CAROLINA DIAZ URREA	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
345	1022340539	EDWIN ALEXANDER BEJARANO SUAREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ALGECIRAS IGAC: SIN REGISTRO
346	1022984329	ROBINSON DAMIAN LEON OVIEDO	SISBEN: PUERTO GAITÁN ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PUERTO GAITAN IGAC: SIN REGISTRO
347	1023895285	CARMEN ADRIANA ALVAREZ MORALES	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
348	1023919547	DANIEL CAICEDO RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
349	1024461160	HEIDY JOHANA MENDEZ VILLALOBOS	SISBEN: SOACHA ADRES: SAN JOSE DEL GUAVIARE DPS: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

350	1024466297	CRISTIAN YESID GARZON RABA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
351	1024470406	HEIDY RUTH RODRIGUEZ GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
352	1024502912	NIDIA YAMILE MORENO ROJAS	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
353	1024533268	JHEIMY LUCERO MEJIA CUBIDES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
354	1024600211	LISBEY MERCY DAYANA ACEVEDO CENDALES	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: RIOBLANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
355	1026297462	YERSON JULIAN FONSECA RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
356	1030596611	LEIDY MARCELA RODRIGUEZ TUNJUELO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
357	1030697339	SERGIO FEDERICO PEÑUELA HERNANDEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
358	1031125350	FRIDMAN FERNEY RODRIGUEZ PARRADO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
359	1031129417	HELIO JHAIR RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

360	1032373828	MONICA BIBIANA GODOY QUEVEDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
361	1033757817	ALBEIRO TORRES SANCHEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PUERTO RICO DPS: BOGOTÁ, D.C. CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
362	1034916896	DAVIDSON DANIEL VARELA DAVID	SISBEN: CAREPA ADRES: CAREPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
363	1049392862	DUVAN ALEXIS ARIAS PACHECO	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
364	1054094088	PEDRO NEL PINEDA PINILLA	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLA DE LEIVA IGAC: SIN REGISTRO
365	1065581984	ROSA ELENA VARGAS RODRIGUEZ	SISBEN: EL COPEY ADRES: MELGAR DPS: EL COPEY CENSO 2019: EL COPEY IGAC: SIN REGISTRO
366	1069230189	GERARDO CUBILLOS RODRIGUEZ	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: CABRERA IGAC: SIN REGISTRO
367	1069723771	JOSE VIDAL URIBE CUECA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
368	1069727154	WILSON ANDRES MARTINEZ CRUZ	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
369	1069746211	EGHTNY JHYNNE TORRES FONSECA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

370	1069746866	JHON HAYNER MORERA CASTELLANOS	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
371	1069751644	SEBASTIAN BARRERA TRIANA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
372	1069756344	EDNITH KATHERINE GONZALEZ ARELLAN	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
373	1069760623	JESSICA TATIANA GUALDRON DUQUE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
374	1069769174	HAROLD DUBBAN CRIOLLO OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
375	1070587144	CARLOS ALFONSO CUBILLOS VARELA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
376	1070590817	ANGY LISETH DIAZ ESPINOSA	SISBEN: CÁQUEZA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BELTRAN IGAC: SIN REGISTRO
377	1072425862	FERNILSON SANCHEZ LOPEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SILVANIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SILVANIA IGAC: VILLARRICA
378	1072774459	CESAR DANILSON QUEVEDO GONZALEZ	SISBEN: MADRID ADRES: MADRID DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MADRID IGAC: MADRID
379	1073670289	JENNY PAOLA GUTIERREZ RODRIGUEZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

380	1073695369	HENRY MAURICIO ALVAREZ VARON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SOACHA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
381	1073719257	EDWARD CAMILO GALLO QUINTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
382	1074576901	CLARA YELISSE RAMIREZ RODRIGUEZ	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
383	1074577090	YURI HASBLEIDY MOYANO CORTES	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
384	1074577203	YULI PAOLA DIAZ HERNANDEZ	SISBEN: VENECIA ADRES: VENECIA DPS: VENECIA CENSO 2019: VENECIA IGAC: SIN REGISTRO
385	1074577397	JOSE LUIS ORTIZ BETANCOURTH	SISBEN: VENECIA ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
386	1075653549	JOSE HENIMBER OLAYA MORENO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ZIPAQUIRA IGAC: SIN REGISTRO
387	1077972504	JOHANA FERNANDA GODOY TORRES	SISBEN: ARBELÁEZ ADRES: VILLETA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLETA IGAC: SIN REGISTRO
388	1084897352	MILDO YORLEY NORIEGA ORDOÑEZ	SISBEN: OPORAPA ADRES: OPORAPA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: PITALITO IGAC: SIN REGISTRO
389	1090463330	KAREN MICHEL YULIANA RUBIANO OSORIO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TULUA IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

390	1094285364	MARIA DEL CARMEN CASTILLO BARBOSA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: BOGOTA D.C. DPS: PAMPLONA CENSO 2019: PAMPLONA IGAC: SIN REGISTRO
391	1097991650	INGRID LORENA PEÑA GONZALEZ	SISBEN: CUNDAY ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
392	1105791582	JAVIER DAVID RUIZ GONZALEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: PANDI DPS: PANDI CENSO 2019: HONDA IGAC: SIN REGISTRO
393	1106308101	DIANA SOFIA SANCHEZ VIZCAYA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: CARMEN DE APICALÁ
394	1106362059	MARISOL VANEGAS MONTAÑA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
395	1106362063	JHON ALEXANDER CARDENAS ORTIZ	SISBEN: PRADO ADRES: PRADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
396	1106362218	DIANA SENET CLAVIJO ABRIL	SISBEN: PANDI ADRES: PANDI DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SOACHA IGAC: SIN REGISTRO
397	1106362312	HEIDY YARITZA ORTIZ	SISBEN: SOACHA ADRES: SOACHA DPS: SOACHA CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
398	1106362532	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ HERRERA	SISBEN: VILLARRICA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
399	1106362547	SANDRA YANETH AYA GOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO



Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

400	1106362660	EIDER ANTONIO AREVALO CASTILLO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FUSAGASUGA IGAC: SIN REGISTRO
401	1106363036	JOSE EUFRANIO GUERRERO	SISBEN: CUNDAY ADRES: CUNDAY DPS: CUNDAY CENSO 2019: CUNDAY IGAC: SIN REGISTRO
402	1106363593	NEYI DISNERI SANCHEZ GODOY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
403	1106393003	BRAYAN NEUSA PEREZ	SISBEN: PRADO ADRES: PRADO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
404	1106632365	ALISON TATIANA FERLA LOAIZA	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
405	1106785523	YINA MARCELA MORALES SANCHEZ	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
406	1106790589	ANGELA PATRICIA BALTA CRIOLLO	SISBEN: CHAPARRAL ADRES: CHAPARRAL DPS: CHAPARRAL CENSO 2019: CHAPARRAL IGAC: SIN REGISTRO
407	1106889778	JUAN JOSE MOTTA PIÑEROS	SISBEN: FUSAGASUGÁ ADRES: FUSAGASUGA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO
408	1106890170	EFRAIN ALBERTO BARRERO CASTILLO	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
409	1106890947	EDNA YURANI MAYORGA PEÑALOZA	SISBEN: VILLARRICA ADRES: SIN REGISTRO DPS: VILLARRICA CENSO 2019: ICONONZO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

410	1106892669	DIANA MARCELA GARCIA REY	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
411	1106893096	LEIDY JOHANNA SOSA QUINTERO	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
412	1106894243	YENI BARRIOS GOMEZ	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
413	1106894763	MIGUEL ANGEL MERCHAN ROMERO	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: MELGAR
414	1106895918	HECTOR JULIAN SUAREZ GARZON	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
415	1106896662	YINNETH NATALIA PEREZ BOLIVAR	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
416	1106900249	ERIKA MARCELA CARANTON CHARRY	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MELGAR IGAC: SIN REGISTRO
417	1108151723	LEIDY JOHANNA TRIVIÑO GARCIA	SISBEN: CUNDAY ADRES: CUNDAY DPS: CUNDAY CENSO 2019: CUNDAY IGAC: SIN REGISTRO
418	1108828415	MARIA DEL CARMEN RADA MENDOZA	SISBEN: VILLARRICA ADRES: VILLARRICA DPS: VILLARRICA CENSO 2019: VILLARRICA IGAC: SIN REGISTRO
419	1108830946	YERLI TATIANA PARRA RADA	SISBEN: VILLARRICA ADRES: SIN REGISTRO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

420	1109847423	LENDY VANESA LUNA AGUJA	SISBEN: COYAIMA ADRES: IBAGUE DPS: COYAIMA CENSO 2019: COYAIMA IGAC: SIN REGISTRO
421	1110452824	SANDRA PATRICIA CARDONA BETANCOUR	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: VENADILLO CENSO 2019: VENADILLO IGAC: SIN REGISTRO
422	1110474852	ANA VICTORIA SAEZ ÑUSTEZ	SISBEN: GIRARDOT ADRES: GIRARDOT DPS: GIRARDOT CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
423	1110508754	YESICA VIVIANA CASTAÑO HOMEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: FUSAGASUGA DPS: ARBELÁEZ CENSO 2019: ROVIRA IGAC: SIN REGISTRO
424	1110527938	DIEGO ARMANDO LEAL CAPERA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
425	1110535657	SUSAN ANDREA PORRAS GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
426	1110535992	JHOAN SEBASTIAN TRIANA GUTIERREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
427	1110542552	ANDREY ALBERTO CHIPATECUA VELEZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: MELGAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
428	1110592526	JAIME ANDRES ALDANA PEREZ	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: IBAGUÉ CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
429	1115946274	JOSE FARITH CAMPOS LASSO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VENECIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

430	1116874276	CAMILO ANDRES MARTINEZ SUSUNAGA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: TAME DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: TAME IGAC: SIN REGISTRO
431	1117543428	MAY STIVER TOLEDO CABRERA	SISBEN: FLORENCIA ADRES: FLORENCIA DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: FLORENCIA IGAC: SIN REGISTRO
432	1117818630	CLAUDIA PATRICIA JARAMILLO PALACIO	SISBEN: TARAZÁ ADRES: YARUMAL DPS: AMALFI CENSO 2019: SAN VICENTE DEL CAGUAN IGAC: SIN REGISTRO
433	1118023867	YULY ANDREA RODRIGUEZ AISMA	SISBEN: CARTAGENA DEL CHAIRÁ ADRES: CARTAGENA DEL CHAIRA DPS: CARTAGENA DEL CHAIRÁ CENSO 2019: EL PAUJIL IGAC: SIN REGISTRO
434	1118071154	NATALIA TROCHES APACHE	SISBEN: ALCALÁ ADRES: ALCALA DPS: VALPARAÍSO CENSO 2019: VALPARAISO IGAC: SIN REGISTRO
435	1118072781	LEIDY PATRICIA MARTINEZ BUSTOS	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: VALPARAÍSO CENSO 2019: VALPARAISO IGAC: SIN REGISTRO
436	1119946512	JASBLEIDE PEREZ CALDERON	SISBEN: MESETAS ADRES: MESETAS DPS: MESETAS CENSO 2019: MESETAS IGAC: SIN REGISTRO
437	1120502197	OSWALDO GUZMAN BOLAÑOS	SISBEN: VILLAVICENCIO ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN MARTIN DE LOS LLANOS IGAC: SIN REGISTRO
438	1120576634	DENIS MILENA ESCOBAR BAQUERO	SISBEN: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE ADRES: FUSAGASUGA DPS: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CENSO 2019: SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC: SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

439	1120582868	FABIAN ANDRES VILLALOBOS MORENO	SISBEN: SOACHA ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: SAN JOSE DEL GUAVIARE IGAC: SIN REGISTRO
440	1122648706	MAYI YUCELLY BERNAL GUTIERREZ	SISBEN: RESTREPO ADRES: RESTREPO DPS: RESTREPO CENSO 2019: RESTREPO IGAC: SIN REGISTRO
441	1126907392	GABRIEL ALEXANDER BONILLA GAMARDO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: GIRARDOT DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: GIRARDOT IGAC: SIN REGISTRO
442	1127393311	SEBASTIAN NARANJO ANDRADE	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: SIN REGISTRO DPS: PUERTO CARREÑO CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
443	1128282988	JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO
444	1148211456	LUZ DENNY TABERA CONSUEGRA	SISBEN: NEIVA ADRES: POPAYAN DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: MIRANDA IGAC: SIN REGISTRO
445	1149453840	WILSON ENRIQUE ZABALA PARRA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: VILLAVICENCIO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: LA MACARENA IGAC: SIN REGISTRO
446	1193108161	JORGE ELIECER GARCIA MONTERO	SISBEN: SIN REGISTRO ADRES: VALLEDUPAR DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL BANCO IGAC: SIN REGISTRO
447	1193435023	ANDRES LEONARDO ARIAS PEDREROS	SISBEN: MELGAR ADRES: MELGAR DPS: MELGAR CENSO 2019: SIN REGISTRO IGAC: SIN REGISTRO
448	1216970429	ELIANA MARCELA ACOSTA ALFARO	SISBEN: ARMENIA ADRES: EL BANCO DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: EL BANCO IGAC: SIN REGISTRO

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

449	1233690468	CRISTHIAN DAVID BUITRAGO RODRIGUEZ	SISBEN: BOGOTÁ, D.C. ADRES: BOGOTA D.C. DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: BOGOTA. D.C. IGAC: SIN REGISTRO
450	1234643125	SAMUEL GONZALEZ MONA	SISBEN: IBAGUÉ ADRES: IBAGUE DPS: SIN REGISTRO CENSO 2019: IBAGUE IGAC: SIN REGISTRO

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: FIJAR** en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal de **ICONONZO – TOLIMA**, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **TOLIMA**, para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la Dirección Especializada Contra la Corrupción, Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Democrática de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia al correo electrónico: [dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co](mailto:dirfisnalesp.contracorrupcion@fiscalia.gov.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.gov.co](http://www.cne.gov.co) y de la Registraduría Nacional de Estado Civil [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), como garantía de transparencia y acceso a la información, de

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **ICONONZO** del departamento de **TOLIMA**, para las elecciones de autoridades locales a realizarse el 29 de octubre del año 2023.

conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO OCTAVO: LIBRAR** por conducto de la Subsecretaria de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El cual debe remitirse a través del siguiente link: <https://www.cne.gov.co/recursos2023>.

### **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES**  
Presidenta  
Magistrada Ponente

**ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA**  
Vicepresidente

Aprobado en Sala Plena del ocho (08) de septiembre del 2023.  
V.B: Adriana Milena Charari Olmos – Asesoría Secretaria General  
Revisó: Reynel David De La Rosa Saurith- Auxiliar Administrativo  
Revisado para firma por: Roberto José Rodríguez Carrera – Asesor  
Proyectó: Aly Díaz – Profesional  
Análisis de datos: Javier Hernán Figueroa  
**Radicado:** Trashumancia Electoral – Icononzo – Tolima